

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Las cotes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

Real orden de 8 de Abril de 1898.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO, A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8⁵⁰ mes, 10⁵⁰ al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones:

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracciones..... 0⁵⁰ pts.

Id., particulares, id. de id..... 0⁷⁵ id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso X^{II} (que Dios guarde), continúa en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Negociado 2.º

Instruido el oportuno expediente en el ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por don José María Gómez contra providencia de este Gobierno desestimando el recurso de alzada que el recurrente había interpuesto contra los acuerdos del Ayuntamiento de Torrelaguna que le exigían al reclamante como rematante de los derechos de consumo la instalación de cuatro fieltos, además del existente y el otorgamiento de la escritura del arriendo, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de diez días á contar de la publicación de este anuncio, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 9 de Julio de 1910.—El gobernador, F. Requejo.

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 627 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 24 del actual, se ha servido aprobar una reforma de alineación en la acera de los impares, desde el núm. 1 al 7 de la calle del Melino de Viento, cuyo proyecto se halla de manifiesto en el Negociado 4.º de esta Secretaría, por término de treinta días hábiles, á contar desde esta fecha, y horas de once de la mañana á una de la tarde, en cuyo plazo pedrán

cuantos se conceptúan interesados en el mismo, formular las reclamaciones ó observaciones que estimen convenientes á su derecho.

Madrid, 7 de Julio de 1910.—El secretario.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Aguas

Visto el expediente instruido á instancia del Canal de Isabel II, sobre expropiación en el término municipal de El Berruoco, de los terrenos necesarios para la construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º del Canal transversal.

Considerando que abierta la información pública prevenida en el art. 17 de la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y transcurrido con gran exceso el plazo que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 10 de Julio de 1909, para que los propietarios á quienes ocupan terrenos pudieran presentar las reclamaciones que forman precedente contra la necesidad de tal ocupación sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando así mismo bien cumplidos en la tramitación del expediente cuantos requisitos determina la ya citada ley de expropiación y su Reglamento, en cuanto se refieren á la necesidad de la ocupación de inmuebles:

Ha resuelto en cumplimiento de lo establecido para estos casos en las disposiciones anteriores declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos del término municipal de El Berruoco en la relación nominal de propietarios publicada para las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º del Canal transversal, para cuya ejecución está autorizada el Canal de Isabel II.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los propietarios interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días en la alcaldía de El Berruoco, á hacer la designación del Perito que ha de representar á cada uno en las operaciones de medición y tasación de sus fincas ó parte de ellas que deben ser expropiadas ó de que caso de no estar conforme con este acuerdo, pueda utilizar dentro del mismo plazo de ocho días el recurso de que trata el art. 29 de la antedicha ley de ex-

propiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Madrid, 7 de Julio de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Aguas

Canal de Isabel II

Rectificada por el alcalde constitucional de El Vellón la relación nominal que comprende el único propietario al que se ocupa terrenos en el referido término municipal para la construcción del trozo primero del canal transversal, he acordado publicarla á continuación, á fin de que dicho propietario pueda reclamar ante la alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de esos terrenos en el término de veinte días, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa.

Madrid, 7 de Julio de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

Relación que se cita

CANAL DE ISABEL II

Canal transversal.—Año de 1908

Relación nominal de los propietarios interesados en el expediente de expropiación de las fincas que para la construcción del trozo primero del canal transversal se ocupan en el término municipal de El Vellón.

Número de orden, 1; nombre del propietario, D. Eduardo Murge; residencia del mismo, Madrid; nombre del colono, D. Prudencio Cid; residencia del mismo, Torrelaguna; clase de la finca, labor y olivar; sitio en que se halla la finca, El Vellón.

Madrid, 31 de Julio de 1908.—El ingeniero jefe de la primera Sección, Vicente Vascárcel.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos del corriente, y de conformidad con lo propuesto por

la Comisión segunda (Hacienda), ha acordado la enajenación en pública subasta del solar núm. 18 y 20 de la calle de Mirra el Río Baja, con vuelta al callejón del Mellize, por el precio tipo de 5.816⁷² pesetas, ó sea á razón de 26 pesetas metro cuadrado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5.º, regla 10.ª, como caso comprendido en la regla 3.ª de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado 2.º), por término de diez días, el expediente instruido al efecto, y durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el acuerdo municipal de enajenación del referido solar.

Madrid siete de Julio de mil novecientos diez.

El secretario,
Francisco Ruane.

(E.—272.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de trece de Mayo último contratar en pública subasta la construcción de una cubierta de hierro y cristales y la ejecución de varias obras menores en la escuela municipal de Serdo-mudes, establecida en la calle de la Palma, número 30, duplicado, bajo el tipo total de 2.985 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 149²⁵ pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 298⁵⁰ pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día veintitrés de Julio de mil novecientos diez, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposicio-

nes para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en una sola vez terminadas que sean dichas obras en su totalidad, justificándose dicho extremo por certificación del señor arquitecto municipal correspondiente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, ocho de Julio de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta de varias obras en la escuela municipal de Serdo mudos.

D..... que vive..... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de una cubierta de hierro y cristales y la ejecución de varias obras menores en la escuela municipal de Serdo mudos, establecida en la calle de La Palma, número 30, duplicado, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipo ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en todos los precios tipo).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—273.)

SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de veintidós de Abril próximo pasado, contratar en pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número cuatro de la calle de la Colegiata, bajo el tipo de 8.900,91 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 445 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 890 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día trece de Agosto de mil novecientos diez, á las

doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas) durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, seis de Julio de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número cuatro de la calle de la Colegiata.)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número cuatro de la calle de la Colegiata, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de..... (tanto por ciento, en letra) en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—274.)

MORALZARZAL

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1909, por el plazo de quince días, á los efectos del artículo 161 de la ley municipal.

Moralzarzal, 6 de Julio de 1910.—El alcalde, P. D. Maximino Sánchez.

FRESNEDILLAS

Las cuentas documentadas de fondos municipales del año de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Fresnedillas, 5 de Julio de 1910.—El alcalde, Donato García.

SECRETARIA

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de seis de Mayo último, y por no haber concurrido nadie al anteriormente celebrado, se anuncia nuevo concurso por término de diez días á contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la provisión de una plaza de farmacéutico de la Beneficencia municipal encargada del despacho de medicina de la cuarta sección farmacéutica del distrito de la Latina, debiendo los solicitantes tener establecida su oficina dentro de la demarcación del referido distrito.

A la solicitud deberá acompañar una relación de mérito con sus justificantes, recibo corriente de la contribución y cédula personal, presentando todo ello en el Negociado 5.º de la Secretaría de este Ayuntamiento en día hábil de doce á dos de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, cinco de Julio de mil novecientos diez.—El secretario.

(O.—143.)

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Octubre último, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 5 de Octubre de 1909

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Dada cuenta por la presidencia de no haber dado resultado favorable la apertura de un pozo para abastecimiento de aguas á la población, se acordó de conformidad con el señor ingeniero profundizarle otros dos metros en parte de él.

Se dispuso practicar un reconocimiento en la cañería de la fuente de la plaza que está obstruida.

Sesión del día 7 de Octubre de 1909

Se aprobó el acta de la anterior con ratificación de los acuerdos en ella tomados por ser extraordinaria.

Enterada la Corporación de la apelación que por parte del Hospital de San José se ha interpuesto contra la sentencia dictada en el pleito contra el Ayuntamiento, se acordó citar á otra sesión extraordinaria por no haber asistido más que siete señores concejales.

Se acordó pasen á la Comisión del ramo siete instancias solicitando la inclusión en la lista de beneficencia.

Se autorizó al señor alcalde para reclamar del Estado los créditos correspondientes al Ayuntamiento procedentes de la venta de sus bienes de propios y de contribuciones directas cuando la recaudación de éstas estuvo á cargo del Banco de España.

Se autorizó al concejal D. Luis Cifuentes para adquirir seis pesos con cadena para el servicio de plaza.

También se dispuso adquirir una carrstilla para el servicio del cementerio.

Enterada la Corporación de una carta de la Sociedad Tribelle y Compañía, se acordó contestarla manifestando su conformidad de que adquiera los terrenos para construir una Plaza de toros ofreciéndola protección.

Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1909

Se aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta por la presidencia de la apelación entablada contra la sentencia del Juzgado recaída en el pleito que el

Hospital de San José sigue contra el Ayuntamiento, se nombró una Comisión para nombrar abogado y procurador que representen al Municipio ante la excelentísima Audiencia, confiriéndoles facultades para que si fuere preciso lleven á cabo una transacción honrosa.

Sesión del día 14 de Octubre de 1909.

Se aprobó el acta de la anterior y se ratificó el acuerdo en ella tomado por ser extraordinaria.

Por el concejal D. Pedro Celestino Serrano se interesó de la Presidencia se hagan efectivos todos los créditos que existen pendientes de cobro en favor del Ayuntamiento, declinando en quien corresponde la responsabilidad en que pudiera incurrirse en caso contrario, á cuya manifestación se adhirió al concejal señor Ceballos, expresando el señor regidor síndico que ya está acordado en sesión anterior, quedando enterada la Presidencia.

Se aprobó el extracto de sesiones celebrada en el mes de Septiembre último, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Dada lectura de una carta dirigida por la Sociedad general de Administración y Desecho en Madrid ofreciéndose para obtener la representación de este Ayuntamiento, la Corporación acordó contestar que hoy tiene representación legal.

Se facultó á la comisión de Policía urbana para determinar la línea á que ha de sujetarse don Nicolás Huerta para la edificación que tiene proyectada en una finca, pasada la estación en el camino de la Torre, teniendo en cuenta el amojonamiento de la Cañada.

Dada cuenta de varias instancias de vecinos solicitando ser incluidos en la lista de beneficencia, se acordó la inclusión de algunos y quedaren pendientes de resolución los otros hasta adquirir datos de pobreza de los pueblos de su naturaleza.

Se facultó á la Presidencia y Comisión del Matadero para adquirir una caldera y ejecutar las obras más indispensables.

Se aprobó la conducta observada por el Alcalde de encargar la enseñanza de la escuela de niñas á D. Valero Laborda, por renuncia del que la desempeñaba y hasta que se nombre maestro interino.

Sesión del día 21 de Octubre de 1909

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se acordó establecer el recargo municipal del veinticinco por ciento sobre la cuota del Tesoro en el padrón sobre carruajes de lujo durante el año de 1910.

Dada cuenta de la pretensión de la Presidencia del Consejo de la Caja de Ahorros de empleados de ferrocarriles sobre cesión de terrenos para edificar en el plazo de cinco años y no en tres, se acordó que antes de resolver se practiquen, por la Comisión nombrada, las gestiones convenientes cerca de los dueños de los terrenos.

Por el concejal don Pedro Celestino Serrano se manifestó que se abstiene de dar su opinión hasta conocer el importe de los terrenos.

Se acordó instalar la luz eléctrica en la escuela de adultos, invirtiendo la cantidad más necesaria de la consignada en presupuesto, de acuerdo con la señoría maestros, y que por el alcalde y Comisión se inspeccione el material que es necesario en las demás escuelas.

Se acordó incluir en la lista de benefi-

oencia á cuatro vecinos que le tienen solicitado.

Se acordó gravar con el 16 por 100 de recargo municipal las cuotas de la contribución industrial durante el año próximo.

Sesión del día 28 de Octubre de 1909

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 30 de Octubre de 1909

Segunda citación

Se aprobó el acta de la anterior.

Vistos los expedientes instruidos para el aprovechamiento de los pastos de los dehesas dehesa de Santa Quiteria y Prado de Acadinos se aprobaron, adjudicando el aprovechamiento á los rematantes con sus fiadores, haciéndose saber este acuerdo á los interesados, á los efectos de la constitución de fianza del diez por 100.

También se acordó verificar el pago en 31 de Enero próximo.

Se acordó arrendar asimismo los pastos de la dehesa Suerte Darroturas hasta 31 de Marzo, bajo el tipo de subasta de quinientas pesetas pagadas en el acto.

Se dispuso quitar los guardacantones existentes en la calle del Barco para que puedan transitar los carruajes, á instancia de varios vecinos, con el voto en contra del concejal señor Guerrero, fundamentado en que se perjudica el tránsito de personas y la higiene y salubridad de la población.

Se aprobó el informe de la Comisión emitido para dar línea de construcción á D. Nicolas Huerta en la Cañada de la Torre.

Se acordó que las sesiones del Ayuntamiento se celebren á las diez de la mañana.

Se dispuso incluir en la lista de Beneficencia á cinco vecinos pobres que le tienen solicitado.

Se acordaron varios pagos con cargo á los artículos y artículos del presupuesto.

Puesta de manifiesto una cuenta de la Administración del Hospital de San José de esta villa, sobre pago de ochenta y dos pesetas quince céntimos, por estancias é inutilización de ropas usadas por una enferma ingresada de orden del señor alcalde, se acordó abonar las estancias con sus fiadores, haciéndose saber este acuerdo á los interesados á los efectos de la constitución de fianza del diez por ciento.

Getafe, 16 de Noviembre de 1909.—Felipe de Francisco.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión celebrada con fecha 18 del actual.

Getafe 20 de Noviembre de 1909.—Felipe de Francisco.

ARGANDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el segundo trimestre de 1910.

Ayuntamiento

Día 2 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se dió cuenta del arqueo de fin de Marzo y de los cobros y pagos verificados en dicho mes.

Se aprobaron las cuentas presentadas por los administradores de arbitrios mu-

nicipales correspondientes al primer trimestre del año.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 2.560 pesetas.

Se acordó fijar como definitivas las listas de electores para compromisarios en la elección de senadores

Se acordó pagar al sepulturero 50 por 100 de un pozo en el cementerio.

Se aprobó el extracto de acuerdos del primer trimestre.

Se autorizó para colocar postes que soporten el hilo telefónico en terrenos del común á la Hidro-eléctrica Española, pagando esta tres pesetas por cada poste en concepto de arrendamiento de servidumbre.

Día 9 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se dió cuenta del presupuesto extraordinario para 1910 y enterado el Ayuntamiento acuerda que pase al señor regidor síndico para que dé su dictamen.

Día 16 de Abril

Se acordó se exponga al público por 15 días para oír reclamaciones el presupuesto municipal extraordinario para 1910 y que se someta á la aprobación de la Junta municipal.

También se acordó devolver la fianza que se constituyó para responder del buen aprovechamiento del arrendamiento de la bodega de las casas escuelas.

Se acordó que las casas escuelas se inscriban en la Sociedad de Seguros mútuos contra incendios de esta villa titulada «La Auxiliar».

Día 23 de Abril

Se acordó que para el próximo año se intente el arrendamiento del servicio de limpiezas.

Día 30 de Abril

Se acordó que se remitan copias de las actas del Ayuntamiento y Junta municipal relativas á auxilios para las obras de defensa de esta villa al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia é ingeniero jefe de la división hidráulica del T. J.

Se acordó hacer en los lavaderos y matadero públicos las reparaciones necesarias.

Se acordó declarar los descubiertos de contribución de personas desconocidas, partidas fallidas, que se anuncie al público para oír reclamaciones.

Día 7 de Mayo

Se ratificó el Ayuntamiento en el acuerdo tomado en la sesión anterior respecto á auxilios para las obras de defensa de esta villa.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acta de arqueo de Abril último y de los cobros y pagos verificados en dicho mes.

Se acordó la distribución de fondos del mes importante 3.590'65 pesetas.

También se acordó se paguen los contingentes provincial y carcelario correspondientes al segundo trimestre del año.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de

1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte que pertenece á la zona 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Angela Vicente, Francisco Sepúlveda, Guillermo Polo, Andrés Jiménez, Antonio, Surmiente, Manuel Sánchez, José Lodeiro, Carlos Feito, Esperanza Escribano, Juan Simón, Gregorio Hernández, Ana Miño, Raimundo Sánchez, Pedro Rosell, Manuel Liebano, Valentín Feito, Agustía Polán.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 9 de Julio de 1910.—El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, en providencia fecha primero del actual, dictada en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, referente á diligencias de cuenta jurada per el procurador don Celestino Armiñán al excelentísimo señor don Tomás Santero Van-Baunberghen, marqués de Monesterio, ha acordado lo siguiente:

Providencia juez, señor Torres.

Madrid, primero de Marzo de mil novecientos diez.

Previendo al escrito del procurador don Celestino Armiñán, de fecha veintiséis de Febrero próximo pasado como se solicita, requiérase al excelentísimo señor don Tomás Santero Van-Baunberghen, marqués de Monesterio, para que dentro del término de quince días abone al procurador referido señor Armiñán dos mil quinientas ochenta y seis pesetas setenta y siete céntimos, importe de la cuenta jurada por el mismo, con más las costas causadas y que se causen, que por ahora y sin perjuicio se calculan en doscientas pesetas, bajo apercibimiento de proceder á su exacción por la vía de apremio, cuyo requerimiento se llevará á efecto por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma su señoría.

Day fe, Torres.

Ante mí,

José Alonso Fadrique.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma al excelentísimo señor don Tomás Santero Van-Baunberghen, marqués de Monesterio, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, se expedide el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar otro en el sitio pú-

blico de este Juzgado en Madrid á dos de Marzo de mil novecientos diez.

V.º B.º Torres.

El actuario, José Alonso Fadrique. (A.—233.)

Entre líneas—y siete—

Es copia, Alfonso Fadrique.

AVILA

A virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia de este partido, con fecha cuatro del actual, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el procurador D. Segundo Abelardo Garoña Resina, en nombre y representación de D. Bautista Cardalliguat y Fau, vecinos de esta ciudad, contra los herederos de doña Asunción Prast Feito, vecina que fué de Madrid, sobre cancelación de una hipoteca especial constituida en la casa de la calle de los Caños de esta población, se manda emplazar á dichos demandados por segunda vez y por encontrarse en ignorado paradero, á fin de que en el término de cinco días improrrogables, que empezarán á contarse desde el en que se inserte la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se inserte en los periódicos oficiales correspondientes, cumpliendo lo mandado en la expresada providencia, extendiendo la presente cédula que firmo en Avila á seis de Julio de mil novecientos diez.

El escribano, Vicente Romero Traseño. (D.—44.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y González, juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Gómez Haranz, vecino de Patos, en causa criminal que se le siguió en este Juzgado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á pública subasta los bienes que fueron embargados á dicho procesado, y que á continuación se expresa:

Primera. La cuarta parte de una casa por dividida en la calle de Buenavista, número cuatro, con cuatro independientes de ochenta metros, treinta centímetros de largo por cinco de ancho, y lindas por la derecha, la calle; izquierda, casa de Agostín Gómez, y espalda, callejón; tasada dicha cuarta parte en cien pesetas.. 100,00

Segunda. Cuarta parte de un pejar en la calle del Arroyo, número siete, de nueve metros de largo por cinco de ancho, linda: por la derecha, la calle; izquierda, pejar de Francisco Isla, y espalda, la calle; tasada en veinticinco pesetas..... 25,00

Total 125,00

El remate tendrá lugar en la Sala subdiencia de este Juzgado, el día seis de Agosto próximo venidero, á las doce de

su mañana; advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable conseguir previamente en mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de los bienes que se subastan, y exhibir la cédula personal corriente; y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Torreleguna á seis de Julio de mil novecientos diez.

Luis Zapatero.

P. S. M.,
José Sierra.

(Núm. 1.841.) (C.—114.)

CONGRESO

Don Juan Merlesín y Soto, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Fernández Olalla, natural de Madrid, hijo de Pablo y de Trinidad, de veinte años, soltero, jornalero, que dije habitar en la calle de San Andrés, número siete, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color bueno, y en el caso de ser habido, le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 7 de Julio de 1910.—Juan Merlesín.—El escribano, Antolín Valdés.

(Núm. 1.837.) (B.—1.567.)

BUENAVISTA

Lespes, Henri, natural de Saint Crieg (Francia), hijo de padre incógnito y de Honorina, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en el Hospital de San Luis de los Franceses, calle de Claudio Coello, núm. 92, procesado por resistencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista.

Madrid, 7 de Julio de 1910.—Alberto Vela y López.—El escribano, José Delgado.

(Núm. 1.838.) (B.—1.568.)

LATINA

Larrante Fernández, Jesús, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguno, de 13 años, hijo de Alberto y de Eusebia, domiciliado últimamente en la calle del Carnero, núm. 17, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina.

(Núm. 1.839.) (B.—1.569.)

LATINA

Don Edela Trillo y Señerans, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Alvarez González, hijo de Manuel y Julián, natural de Madrid, de once y siete años de edad, soltero, tipógrafo, con domicilio en la calle del Mediodía Grande, núm. 12, principal, para que en el término de diez días, con-

tados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar una diligencia en causa que se le sigue por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, moreno y viste pantalón de paño negro, chaqueta negra de alpaca, botas y gorra negra, y en el caso de ser habido, le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de Julio de 1910.—Edelmiro Trillo.—El escribano, P. S. del señor Villanueva, Antonio García Martín.

(B.—1.570.)

HOSPITAL

García Romero, Jesús, domiciliado últimamente en la calle de doña Eloisa, número seis, bajo (Puente de Segovia), comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, para declarar y ser reconocido por los médicos en causa por lesiones al mismo instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 7 de Julio de 1910, García Fernández, El escribano, Antonio González del Rivero.

(B.—1.571.)

CONGRESO

Don Juan Merlesín y Soto, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel López Calvo, natural de Consuegra (Toledo), hijo de Manuel y de Leonora, de 60 años, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo entrecano, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 8 de Julio de 1910.—Juan Merlesín.—El escribano, P. S. Tomás Alderé.

(Núm. 1.842.) (B.—1.572.)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Julia Argandón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Julio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 552 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Junio de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.819) (B.—1.557.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Gómez Hernán, por malos tratos, y señalado con el número 653 de 1910, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Ricardo del Cerro y don Filiberto López.

Sentencia:

En la villa y corte de Madrid, á 30 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Gómez Hernán, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco Gómez Hernán á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Ricardo del Cerro.—Filiberto López.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 30 de Junio de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.821.) (B.—1.559.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isidoro Herranz y Herranz, por hurto, y señalado con el núm. 454 de 1910, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: Juez, Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Ricardo del Cerro y don Filiberto López.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 30 de Junio de 1910 el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Isidoro Herranz y Herranz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Isidoro Herranz y Herranz á la pena de veinte días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Ricardo del Cerro.—Filiberto López.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 30 de Junio de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa Lumbier.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.822.) (B.—1.560.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Davó Salgueiro y José Cambil Medina, por juegos prohibidos, y señalado con el número 1.518 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Ricardo del Cerro y don Filiberto López.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 30 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Román Davó Salgueiro y José Cambil Medina, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Román Davó Salgueiro y á José Cambil Medina á la pena de veinticinco pesetas de multa y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa, Ricardo del Cerro y Filiberto López.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 30 de Junio de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.823.) (B.—1.561.)

ALHONDIGA DE MADRID

Venta en subasta pública

El quince de Julio de mil novecientos diez, á las diez de la mañana, en la Sala de ventas de esta Alhóndiga, se procederá á la venta en subasta pública de las mercancías depositadas, bajo el número mil setenta y cinco en el almacén número dos, tramo número tres, que se compone de ciento treinta metros cuadrados con ochocientos kilos en ciento sesenta y una tablas de mármol de Bélgica, de color. El detalle de clases y medidas, así como sus condiciones de venta, aparecen consignadas en la tabla de anuncios de la Bolsa de este Establecimiento.

El examen de las mercancías puede hacerse todos los días laborables de ocho á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

(A.—284.)